



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir traslado del **RECURSO DE REPOSICIÓN** formulado por la apoderada judicial de la señora **MARIA EUGENIA MORENO RIVERA**, dentro del proceso verbal sumario de apoyo judicial con radicado número 2021-0352 contra el auto de fecha 16 de agosto de 2022 notificado el 17 de agosto de la misma anualidad, se corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se fija hoy martes 23 de agosto de 2022, corre a partir del miércoles 24 de agosto de 2022 y vence el viernes 26 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacfc3c8440ee720ac4be29a1d50333bf2a00b797e0c1958c495980bce9d55d4**

Documento generado en 22/08/2022 11:15:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPOSICIÓN AUTO

Alix Mireya Gomez Barrera <algomejor9895@gmail.com>

Vie 19/08/2022 3:44 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--BUENAS TARDES

ENVIO SOLICITUD REPOSICIÓN AUTO 16 DE AGOSTO DE 2022

Cordialmente,



ALIX MIREYA GOMEZ BARRERA

Abogada – Tecnóloga en Recursos Naturales SENA

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Ciudad

Referencia: V.S.- APOYO JUDICIAL

Demandante: Isabelita Estévez Rojas

Radicado: 2021- 352

ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Floridablanca, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.295 expedida en Bucaramanga, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, con tarjeta profesional número 51.827 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la **señora María Eugenia Moreno Rivera** vinculada en el proceso de la referencia por la presente solicito teniendo en cuenta que la actora traslado por unos días a su progenitor de su núcleo familiar que es con su mujer MARIA EUGENIA MORENO RIVERA , y desde esa fecha no lo a devuelto a su NUCLEO FAMILIAR y fuera de esto no lo deja ver y ha realizado para justificar su violación de los derechos que su papa tiene como adulto mayor todo acto contrario a la libre disposición de que la pareja gozaba sin conseguir hasta la fecha NINGUNA AUTORIDAD QUE INTERVENGA EN FAVOR DE ESTOS HECHOS QUE SE DEBEN VALORAR . Es de notar que la salud del señor Estévez empeoro como se puede ver en el escrito de Valoración y no es el medio señor Juez que utilice su despacho buscando a través de un proceso presentar hechos que no los relato con la verdad ya que tiene a su padre aislado de su compañera en la casa de su tía Natividad Estévez a su padre ,lo afirmo porque se solicito a la Comisaria de familia intervención para ver al señor José Manuel y la Comisaria no intervino porque según ellos habían perdido competencia por este negocio.

Mi representada no contesto la demanda sino que fue vinculada por su despacho la misma cuenta con testigos como la abogada SONIA AMPARO VEGA QUIEN ES VECINA y le consta los hechos que expongo.

Por lo anterior **Interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha Agosto 16 de 2022 para que incluyan testigos de la señora Maria Eugenia siendo uno de ellos la abogada SONIA AMPARO VEGA .**

Comentado [va1]:

Agradezco su atención a la presente.



ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA

C.C. No. 63.306.295 de Bucaramanga

T.P. No. 51.827 Consejo Superior de la J.